



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del Presupuesto General de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 18 de diciembre del 2018 el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2019. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 31 de diciembre del 2018 (número 249), transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho R.D.L. 2/2004 y habiéndose presentado reclamaciones se sometió a consideración del Pleno en sesión de fecha 15 de febrero del 2019 quedando aprobado definitivamente.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

Presupuesto de Gastos		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	455.207,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	449.242,41
3	Gastos financieros	3.300,00
4	Transferencias corrientes	12.852,34
6	Inversiones reales	92.804,70
9	Pasivos financieros	40.882,40
	TOTAL	1.054.288,88
Presupuesto de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	311.839,50
2	Impuestos indirectos	21.442,00
3	Tasas y otros ingresos	156.059,35
4	Transferencias corrientes	400.828,85
5	Ingresos patrimoniales	87.119,18
7	Transferencias de capital	77.000,00
	TOTAL	1.054.288,88

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse, directamente el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lagartera 16 de febrero de 2019.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

Nº. I.-1030